

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente **Proposición no de Ley sobre la defensa del colectivo profesional de festejos taurinos**, solicitando su tramitación ante el PLENO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes perjudicados por la grave situación económica derivada de la crisis generada por el COVID-19 es el mundo del toro. Este sector engloba diversas actividades, tanto ganaderas, como culturales, así como otras derivadas de las anteriores: el turismo, hostelería, transporte, que además de preservar esta tradición y contribuir al mantenimiento del ecosistema ambiental, da trabajo a miles de mujeres y hombres en el medio rural y dinamiza la economía local.

Los toros en España es el segundo espectáculo de masas y el que más impuestos culturales aporta al Estado, más de 45 millones de euros en concepto de IVA al año.

Es muy importante también el efecto multiplicador que tiene sobre la economía, tal y como han demostrado varios estudios durante la última década. Según la ANOET (Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos) y tomando datos del 2013, el efecto multiplicador se eleva hasta 2,8 en el sistema económico y genera un impacto económico inducido (aumento de la producción) de más de 800 millones de euros. Siendo claramente beneficiados sectores como el turismo, la hostelería o el transporte. La paralización de los festejos populares, cuya actividad se prolonga habitualmente de marzo a octubre, afecta a todos ellos y amenaza con una crisis profunda en el sector.

En cuanto a festejos populares (el coste del ganado supone un 30% de cada uno de ellos), las pérdidas superarían los 6 millones de euros. Todo ello afectaría también a la pérdida de ingresos

directos en los propios profesionales taurinos, además de a otros íntimamente ligados (transporte sanitario, personal veterinario, médico, o de gestión y asegurador).

Los ingresos provenientes de los festejos para la economía de los ganaderos, les suponen el 80 % del total en este tipo de explotaciones, ya que con ellos sufragan prácticamente el coste de alimentación y personal; coste, que por otra parte hay que mantener, haya o no festejos.

Según informa la Dirección General de Justicia e Interior, en 2019 se concedieron autorizaciones para 54 espectáculos taurinos mayores en las tres provincias aragonesas (23 en Zaragoza, 6 en Huesca y 25 en Teruel). Incluye tanto corridas de toros (21), como festejos con rejones (7) o novillada sin picadores (12), entre otros. Aragón celebró, en total, 2.200 festejos taurinos populares y Zaragoza acapara la mayor parte de estos actos, con 1.753: toro de ensogado (4), vaca de fuego (19), toro embolado (234), encierros (142), suelta de reses (1.057) y vaquillas (297).

En este sentido, y debido a esta crisis, se verían también afectados los profesionales taurinos, tales como los toreros, banderilleros, picadores, directores de lidia, empresarios, médicos, enfermeros, gestores y servicios de transporte sanitario, etc... todos estos profesionales que viven de los festejos taurinos, entran en una situación grave ante la imposibilidad de generar ingresos, al no haber ejercido su profesión desde octubre de 2019, y ante la incertidumbre de la temporada 2020.

Habida cuenta de la tipología de la prestación por desempleo regulada para los toreros, ésta solo se puede pedir cada dos años, por lo que habría un número de profesionales que este año al menos habrían podido pedir el paro, pero otros ni siquiera tendrían este colchón.

Las distintas medidas acordadas por el Gobierno en orden a la protección a los trabajadores autónomos por razón del cese de actividad o reducción de facturación (art. 17 RDL 8/2020, y concordantes) no resultan aplicables a los profesionales taurinos por no tener éstos la condición de trabajador autónomo. Tampoco se pueden acoger a un ERTE mediante el establecimiento de una prestación extraordinaria por desempleo (arts. 22, 23 y 25 RD 8/2020), pues dicha prestación aparece condicionada a la previa tramitación de un ERTE, instrumento éste que no tiene encaje en la dinámica

de contratación en el sector taurino, dado que los contratos se suscriben para un festejo determinado, con una antelación de apenas unos días o semanas previos a su celebración, y con empresas distintas.

No hay, por tanto, contratos de trabajo susceptibles de ser suspendidos ni reducida su jornada laboral, por lo que no hay posibilidad de tramitar un ERTE, máxime cuando las ayudas en este ámbito acordadas se restringen a los trabajadores afectados por ERTES comunicados, autorizados o iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del RDL 8/2020, según resulta de su Disposición Transitoria primera tras la modificación operada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto Ley 9/2020 de 27 de marzo. Difícilmente puede solicitar un ERTE una empresa taurina que ni tan siquiera tiene contratados, a día de hoy, a los toreros que habrían de conformar los carteles de sus ferias.

Tampoco contribuye a paliar la situación del colectivo el reciente Real Decreto- Ley 11/2020 de 31 de marzo, cuyo artículo 33 excluye del subsidio excepcional por desempleo a aquellos trabajadores con contratos temporales de duración inferior a dos meses, por lo que quedan fuera de su ámbito todos los trabajadores taurinos.

Los toreros están adscritos a un régimen especial dentro del general de la Seguridad Social, que les deja desamparados en momentos como el que estamos viviendo, solo tienen derecho a paro cada dos años por el número de cotizaciones que pagan en cada temporada por lo tanto muchos toreros no podrán ni siquiera acceder a la prestación de desempleo.

Es el momento de que el Gobierno ayude a este sector de profesionales, y ser conscientes de que las familias viven de lo que ganan toreando durante la temporada y este año no se prevé ningún ingreso por la crisis del Covid19.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de VOX en las Cortes de Aragón presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que, con base a lo expresado, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1.- Que se considere al sector de ganado bravo, cuyo fin sean los festejos, cómo actividad económica no esencial, y reciba las mismas ayudas y beneficios que las actividades que se enmarcan en este grupo, y al menos:

- la cancelación de cuotas de autónomos y/o devolución de la cuota ya cargada para futuras bonificaciones fiscales
- la suspensión pagos de seguros sociales.

(La presente propuesta reclama la cancelación, no el aplazamiento, puesto que no ha habido actividad económica durante este período).

2.- Que el Gobierno central tenga en cuenta la temporada anterior, no precisamente los meses anteriores a la declaración del estado de alarma, que es el periodo en el que han ejercido la actividad, para poder percibir la prestación por desempleo, y les concedan 3 mensualidades de paro a todos los profesionales del mundo de la tauromaquia.

Que, con base a lo expresado, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.- Reducir los costes administrativos derivados de las obligaciones reglamentarias administrativas, municipales y/o sanitarias para cualquier tipo de espectáculo taurino, incluyendo a los festejos populares.

2.- Adoptar medidas para que, una vez levantado el estado de alarma, la celebración de espectáculos taurinos se reactive con las debidas garantías y medidas preventivas en relación con el coronavirus.

3.- Desarrollar un plan para cubrir la contingencia de indemnizaciones o reembolsos por espectáculos ya anunciados y promocionados que se han visto cancelados debido al

confinamiento y que no hayan sido cubiertos por los seguros. Además de eximir a las empresas adjudicatarias de plazas, cuya titularidad ostente la administración, de los cánones correspondientes al tiempo que se extienda el estado de alarma y por tanto no se puedan llevar a cabo festejos.

- 4.- Eliminar trámites innecesarios, simplificación de documentación a aportar por los organizadores de estos festejos, cobertura jurídica a cierto tipo de espectáculos y reducción en algunos supuestos del número de veterinarios de servicio con el consiguiente ahorro económico.
- 5.- Reducir los costes económicos de carácter administrativo derivados de la organización de espectáculos taurinos, tal y como contempla el anteproyecto de la Ley de Tasas.
- 6.- Fomentar la competencia y concurrencia en los pliegos de licitación de las plazas de toros, rebajando y limitando requisitos (eliminación de canon fijo en beneficio de vinculación a porcentajes sobre taquillas, experiencia previa de empresas concurrentes, liberalización de precios de las entradas, etc...).

Zaragoza, 4 de mayo de 2020



D. David Arranz Ballesteros
Portavoz del G.P. Vox en Aragón